



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 158 DE 15 MAR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

## POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, en vacancia definitiva, como consecuencia del retiro por pensión de su titular la señora **CLARA INES OTALVARO VILLADA** identificada con la cedula de ciudadanía No 24.388.299 y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil .

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio de fecha 14 de Febrero de 2018, la doctora Adriana Vallejo de la Pava, Secretaria de Gobierno y el doctor Juan Pablo Montoya Roldan, Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana, solicitan el nombramiento para el cargo vacante, ya que la Secretaria de Gobierno está aplicando el recién creado Esquema de Inspección 24 Horas, al cual se asignaron 4 inspectores con sus respectivos auxiliares, de los cuales están pendientes por designar dos; e igualmente están poniendo en operación la subcomisión de los despachos comisorios provenientes de los juzgados, para lo cual se han destinado otros dos inspectores, por tanto se ha generado un déficit de personal que compromete seriamente la prestación del servicio y hace inminente que se avoquen los mecanismos a que haya lugar para los nombramientos respectivos.

Que la directora administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia definitiva.





**POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **JOHANA GARCIA SALCEDO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, los cuales son en estudio: Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y tarjeta profesional.

Por lo antes expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad a la señora **JOHANA GARCIA SALCEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.127.490**, como **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA, CODIGO 233 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Secretario de Gestión Administrativa

**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Lina María Raigosa R.  
Técnico Administrativo

Revisión Legal

*Lina María Raigosa R.*  
*Gerardo Hernández*

